



Ilustre Municipalidad
de Buin

BUIN, 03 ABR 2025

DECRETO ALC. N° 1192 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Art. 102º de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- La Prov. N° 4939 del 21 de marzo de 2025, presentada por el funcionario don Jorge Sánchez Guajardo, mediante la cual remite Certificado de Vacaciones Progresivas emitido por la AFP HABITAT, en el sentido de autorizar el reconocimiento de su Feriado Legal Progresivo correspondiente a 20 días hábiles, por haber cumplido el período exigido en el Art. 102 de la Ley N° 18.883.

3.- La resolución de acoger la solicitud.

DECRETO

Autorizase el reconocimiento del Feriado Legal Progresivo de **20** días hábiles, al funcionario don **JORGE ANDRÉS SÁNCHEZ GUAJARDO**, Cédula de Identidad N° 17.239.723 -9, quien desempeña labores técnicas en Administración Municipal, por haber cumplido el período exigido en el Art. 102 de la Ley N° 18.883.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/PCJ/KVC/ams/cmt

DISTRIBUCION

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos
- Copia Carpeta – funcionario



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.